

Toluca de Lerdo, México, tres de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las doce horas con cuarenta y cinco minutos y cuatro segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/2735/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por **ARMANDO VELASCO GONZÁLEZ**, representante propietario del Partido Revolucionario ante el Consejo Municipal Electoral 112 con sede en Villa de Allende, Estado de México; en contra del **"ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, que DESECHO LA QUEJA en contra del c. ARTURO PIÑA GARCÍA DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XI, DE SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS... "**.

Vistos el escrito, oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido, el oficio **IEEM/SE/2735/2018**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el citado medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/16/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Se tienen por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los profesionistas que indica el promovente en su respectivo escrito.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN